

ANEXO N° 03

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO POR DESEMPEÑO

Para la determinación de las dependencias jurisdiccionales ganadoras de la competencia y los beneficiarios del Bono por Desempeño, el procedimiento es el siguiente:

I. Ranking de Dependencias Jurisdiccionales:

I.1. Salas Supremas:

1. Las Salas Supremas de carácter permanente y transitorio se organizan de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Reglamento propuesto, y se evaluarán en función a tres indicadores: 1) indicador de Incremento de la Producción (IIP); 2) indicador de Resolución de Expedientes (IRE) y 3) indicador de Productividad (IP).
2. Las dependencias jurisdiccionales al interior del grupo competirán por tener el indicador final (IF) más alto, el mismo que se calcula de la siguiente manera:

$$IF = IIP + IRE + IP$$

Donde cada uno de los indicadores han sido definidos en Anexo N° 02 del Reglamento propuesto.

3. Al interior del sub grupo se ordenan las dependencias jurisdiccionales que hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 11º del Reglamento propuesto, ocupando el primer lugar aquella dependencia jurisdiccional que tenga el indicador final más alto. A continuación se muestra un ejemplo para un grupo supuestamente conformado por 10 dependencias jurisdiccionales:

Tabla N° 1

GRUPO - SUB GRUPO I: Salas Supremas Permanentes y Transitorias		
Indicador Final (IF) por Dependencia Jurisdiccional		
No.	Sala Suprema	IF
1	Dependencia Jurisdiccional “La Primera”	83.3
2		81.7
3		80.0
4		79.2
5	Dependencia Jurisdiccional “NN”	76.7
6		
7		
8		
9		
10	Dependencia Jurisdiccional “La Última”	41.7

I.2. Cortes Superiores de Justicia

I.2.1 Dependencias Jurisdiccionales Permanentes

1. Las dependencias jurisdiccionales de carácter permanente se organizan de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°01 del Reglamento propuesto, y se evaluarán en función a cuatro indicadores: 1) indicador de Resolución de Expedientes (IRE), 2) Indicador de Calidad Judicial (ICJ), 3) Indicador de Incremento de la Producción (IIP) y 4) indicador de Productividad (IP).
2. Las dependencias jurisdiccionales al interior competirán por tener el indicador final (IF) más alto, el mismo que se calcula de la siguiente manera:

$$IF = IRE + ICJ + IIP + IP$$

Donde cada uno de los indicadores han sido definidos en Anexo N° 02 del Reglamento propuesto.

I.2.2 Dependencias Jurisdiccionales Transitorios

1. Las dependencias jurisdiccionales de carácter transitorio se organizan de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Reglamento propuesto y se evaluarán en función a dos indicadores: 1) Indicador de Incremento de la Producción (IIP) y 2) Indicador de Productividad (IP).
2. Las dependencias jurisdiccionales al interior competirán por tener el indicador final (IF) más alto, el mismo que se calcula de la siguiente manera:

$$IF = IIP + IP$$

Donde cada uno de los indicadores han sido definidos en Anexo N° 02 del Reglamento propuesto.

3. Al interior de cada instancia y especialidad de los sub grupos se ordenan las dependencias jurisdiccionales que hayan cumplido con lo estipulado en el artículo 11º del presente Reglamento, ocupando el primer lugar aquella dependencia jurisdiccional que tenga el Indicador Final (IF) más alto. El siguiente es un ejemplo del resultado de la competencia al interior de un grupo y sub grupo formado por Salas Superiores:

Tabla N° 2

GRUPO - SUB GRUPO Dependencias de Sala Superior "X"		
Indicador IF		
No.	Sala Superior	Indicador IF
1	Dependencia Jurisdiccional "El Primero"	50.3
2		45.7
3		40.0
4		39.2
5	Dependencia Jurisdiccional "NN"	26.7
.	.	.
.	.	.
.	.	.
26	Dependencia Jurisdiccional "El Último"	11.7

II. Elección del personal beneficiario:

1. Para determinar el número de beneficiarios que recibirá el Bono por Desempeño se tomará como base de cálculo al personal que presta servicios en las dependencias jurisdiccionales del Poder Judicial a octubre del año 2012
2. Se determina qué porcentaje del personal de las dependencias jurisdiccionales, señaladas anteriormente representan este número de personas. Este porcentaje se denomina Y %.

Ejemplo:

- a. Personal de las dependencias jurisdiccionales señaladas en el Anexo N° 01, al 31 de octubre 2012 = 100 000
- b. $Y\% \leq 10\ 000/100\ 000 \leq 10\%$ del personal de las dependencias jurisdiccionales señaladas en el Anexo N° 01.
3. Se declara las dependencias jurisdiccionales ganadoras al interior de cada grupo y sub grupo, siguiendo el ejemplo de la Tabla N°2. Empezando por la dependencia jurisdiccional que ocupa el primer lugar, se determina los beneficiarios del Bono por Desempeño a todo el personal de la dependencia jurisdiccional que cumpla con los requisitos señalados en este Reglamento, hasta premiar como máximo al Y% de todo el personal de este grupo y sub grupo.
4. Siguiendo con nuestro ejemplo, el personal del grupo y sub grupo representado en la Tabla 2, queda ordenado de la siguiente manera:

Tabla N° 3

GRUPO - SUB GRUPO Dependencias Jurisdiccionales "X" PERSONAL POR DEPENDENCIA		
No.	Dependencia Jurisdiccional	Personal
1	Dependencia Jurisdiccional "La Primera"	140
2		120
3		210
4		180
5	Dependencia Jurisdiccional "NN"	190
6		240
7		125
8		145
9		209
10	Dependencia Jurisdiccional "La Última"	235
TOTAL PERSONAL DEL GRUPO		1794

Si Y% = 10%, se debe entregar el Bono por Desempeño al 10% de los que trabajan en el respectivo grupo, es decir, a 179 trabajadores de la Tabla N°3. Notar que se hace un redondeo convencional para eliminar los decimales.

5. Premiar a 179 trabajadores en el Grupo de la Tabla N°3 permite premiar a los 140 trabajadores de la dependencia jurisdiccional N° 1, y sólo a 39 trabajadores de la dependencia jurisdiccional N° 2, que para el caso tiene 120 trabajadores, por lo que el responsable de dicha dependencia jurisdiccional deberá hacer una evaluación individual al interior de su dependencia jurisdiccional para seleccionar

a los 39 servidores beneficiados con el Bono por Desempeño, de acuerdo a la Directiva que hace referencia el artículo 9 inciso “a” del Reglamento.

6. Se repite el procedimiento para los restantes grupos y sub grupos independientemente de las dependencias jurisdiccionales permanentes y transitorios.

III. Casos de Empate:

En caso de empate en la última dependencia ganadora, se usará el Indicador Final (IF) con tantos decimales como sean necesarios para determinar la dependencia ganadora del grupo y sub grupo correspondiente. Si a pesar de haber extendido el uso de decimales se produjese un empate entre dependencias jurisdiccionales, se procederá a distribuir en forma proporcional a la cantidad de trabajadores de cada una de las dependencias que han empatado.